



MODIFICA BASES DE LICITACION APROBADAS POR EL DECRETO EXENTO N° 4340 DE 2022, DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES, Y REEMPLAZA EL ANEXO N° 5 QUE SE INDICA.

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 557, de 1974; el D.F.L. N° 279, de 1960 y el D.F.L. N° 343, de 1953, ambos del Ministerio de Hacienda; la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, N° 18.575, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.880; el D.F.L. N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito N° 18.290; la Ley N° 20.378, que "Crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros"; la Ley N° 21.395, que fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2022; el D.S. N° 19, del año 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "por Orden del Presidente de la República"; los Decretos Supremos N° 134 de 2009, y N° 4 de 2010, ambos de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y Hacienda; las Resoluciones Exentas N° 2118 de 2012, y N° 1115 de 2015, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el Decreto Exento N° 4340 de 2022 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; Memorandum N° 11.233 de 2022, del Coordinador de la Unidad de Desarrollo Transporte Rural de la División de Transporte Público Regional; Minuta de modificación de Bases CTE, de 06 de diciembre de 2022, del Encargado de la Unidad de Contratos Rurales de la División de Transporte Público Regional; las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, y demás normas legales pertinentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 5° de la Ley N° 20.378 que creó un Subsidio al Transporte Público Remunerado de Pasajeros, establece un "Programa de Apoyo al Transporte Regional".

2. Que, el "Programa de Apoyo al Transporte Regional" contempla, entre otros mecanismos, el establecimiento de un subsidio al Transporte Escolar, el cual tiene como principal objetivo contribuir a que los estudiantes que habitan en lugares aislados del país puedan tener acceso a los establecimientos educacionales, mediante vehículos que prestan el servicio de transporte escolar en razón del otorgamiento de subsidios.

3. Que, el otorgamiento de subsidio al servicio de Transporte Escolar terrestre permite cumplir con el fomento de la educación por parte del Estado, en orden a proteger el ejercicio del derecho que se encuentra plasmado en el numeral 10° del artículo 19 de nuestra Carta Fundamental.

4. Que, en las zonas de los establecimientos educacionales y las localidades donde tengan domicilio de los estudiantes que se beneficiarán con el subsidio al transporte escolar terrestre, resulta poco probable que un operador privado preste servicios de manera espontánea, debido al alto costo que un servicio como tal envuelve, el que los estudiantes no podrían solventar, por lo que se hace necesario que el Estado otorgue un subsidio para atender a las necesidades de transporte de las localidades mencionadas.

5. Que, en la implementación del Programa citado en el considerando 2º, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones podrá determinar directamente o a través de un mecanismo de selección, los proyectos de subsidio que corresponde ejecutar.

6. Que, en este contexto, mediante Decreto Exento N° 4340 de 05 de diciembre de 2022, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se autorizó el llamado a licitación y se aprobaron las Bases de Licitación Pública para el Otorgamiento de Subsidio al Transporte Escolar Terrestre – 2023.

7. Que, a través de Memorándum N° 11.233 de 06 de diciembre 2022, el Coordinador de la Unidad de Desarrollo Transporte Rural de la División de Transporte Público Regional, señala que es necesario rectificar el monto del subsidio indicado el Anexo N° 5 de las bases de licitación, del servicio y por el motivo indicado a continuación:

Región	ID Servicio	Comuna	Justificación de la Modificación
1	CTE2039	Iquique	Por error de transcripción no se actualizó monto de subsidio, manteniendo monto de licitación 1. Se corrige monto para segunda licitación.

En este mismo sentido, mediante Minuta de modificación de Bases CTE, de fecha 06 de diciembre de 2022, del Encargado de la Unidad de Contratos Rurales de la División de Transporte Público Regional, junto con requerir la modificación indicada anteriormente, solicitó rectificar el Anexo N° 2 "Cronograma Licitación" de las bases de licitación, en el sentido de establecer que las respuestas a las consultas estarán dentro del plazo máximo de 3 días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo para efectuar consultas, quedando el anexo de la siguiente forma:

ANEXO N°2

CRONOGRAMA LICITACIÓN

			Plazo
1	Publicación	Publicación de un aviso en un diario de circulación nacional informando de tal hecho en el sitio web de la División de Transporte Público Regional http://www.dtpr.gob.cl	-
2	Consultas	Se recibirán consultas dentro de un plazo de: * Lo anterior contado a partir de la publicación de las Bases	5 días corridos
3	Respuestas a las consultas	Dentro de un plazo máximo de: *Lo anterior contados desde el vencimiento del plazo para efectuar consultas.	3 días hábiles

4	Presentación de propuestas	<p>Dentro del plazo* de:</p> <p>Lo anterior contado desde la publicación de las Bases de Licitación.</p> <p>En caso de entregar documentación en sobre papel, se estará al horario de funcionamiento de la oficina de partes de la Región respectiva. En caso de entregar documentos de manera digital, el horario es hasta las 23:59</p>	10 días hábiles
5	Publicación de postulaciones en línea	<p>Se efectuará una apertura electrónica de las postulaciones en línea.</p> <p>*Lo anterior, contado desde el vencimiento del plazo para presentar las ofertas.</p>	5 días hábiles
6	Evaluación	<p>Plazo máximo de:</p> <p>*Este plazo es contado desde la apertura de las ofertas</p>	60 días hábiles
7	Suscripción contrato	<p>Presentación de los antecedentes exigidos en punto 13 Bases de Licitación, dentro del plazo de:</p> <p>* Este plazo es contado desde la notificación de la adjudicación.</p>	5 días hábiles
8		<p>Plazo suscripción del contrato, dentro del plazo de:</p> <p>* Este plazo es contado desde la presentación de los referidos antecedentes</p>	20 días hábiles

8. Que, de conformidad con el literal b) del punto 6 de las Bases de Licitación, este Ministerio podrá realizar modificaciones a las mismas hasta antes del plazo final de la entrega de las propuestas, pudiendo ampliar el plazo de presentación de las mismas según corresponda.

DECRETO:

1.- MODIFÍCASE las Bases de Licitación Pública autorizadas mediante el Decreto Exento N° 4340, de 05 de diciembre de 2022, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en el siguiente sentido:

1.- Modificar el plazo de las respuestas a las consultas establecido en el Anexo N° 2 "Cronograma Licitación", donde dice "7 días hábiles" debe decir "3 días hábiles"

2.- Reemplaza el Anexo N° 5 del servicio individualizado en el considerando 7°, por el siguiente:

ANEXO N° 5

INFORMACIÓN DE SERVICIOS A LICITAR

(Inicio 2023)

• **Servicio ID CTE2039**

Región	Monto máximo mensual*	Alumnos
Tarapacá	\$ 5.320.000	53

*Las ofertas presentadas que sean mayores al monto máximo mensual, quedarán automáticamente inadmisibles.

• **Establecimiento(s) Educacional(es)**

Nombre	Dirección	Comuna	N° Alumnos
INSTITUTO DEL MAR "ALMIRANTE CARLOS CONDELL"	AV. ARTURO PRAT S/N	IQUIQUE	53

• **Localidades vinculadas al servicio¹**

Localidad	N° Alumnos
Cáñamo	10
Chanavayita	7
Caramucho	15
Ñajo	2
Seremeño	2
Los Verdes	16
Punta Gruesa	1

• **Horario referencial**

Establecimiento Educacional	Ingreso ²	Salida
INSTITUTO DEL MAR "ALMIRANTE CARLOS CONDELL"	Lunes a viernes: 8:20	Lunes y martes: 17:00 / Miércoles a Viernes: 15:00.

• **Flota mínima requerida para realizar el servicio:**

Vehículo N°	Capacidad Mínima exigida
-------------	--------------------------

¹ Se deberá realizar la cantidad de viajes diarios que permitan trasladar a la totalidad de alumnos señalados en el presente Anexo.

² El horario de Ingreso y Salida indicado es referencial y deberá adecuarse al definido por el establecimiento educacional respectivo.

Vehículo N°1	38
Vehículo N°2	19

- **Disminuciones por operación diaria no realizada³:**

Servicio	Valor de la Operación diaria no realizada por Vehículo
<i>ID CTE2039</i>	\$ $\frac{\text{Monto Mensual Adjudicado} \times 2\%}{\text{N}^\circ \text{ Vehículos comprendidos en la oferta}}$

Se aplicará esta deducción por sobre el monto mensual a pagar correspondiente al mes más próximo a la no prestación del servicio durante el año lectivo, sea por viajes no realizados, realizados parcialmente, días de suspensión de clases, caso fortuito, fuerza mayor, acto de autoridad o vacaciones escolares, de acuerdo a lo establecido al efecto mediante el calendario de la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva.

- **Vigencia Máxima de contrato:** 36 meses escolares, contados desde el inicio del servicio.

2. NOTIFÍQUESE a los correos electrónicos señalados por todos los postulantes que hayan presentado, hasta la fecha de publicación de la presente modificación, sus ofertas, en el procedimiento licitatorio ID CTE2039.

3. En todo lo no modificado, regirán íntegramente los términos y condiciones que figuran en el Decreto Exento N° 4340, de 05 de diciembre de 2022, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, citado en el visto.

4. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo, en el sitio web (<http://www.dtp.r.gob.cl>).

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB
(<http://www.dtp.r.gob.cl>).

³ Valor aproximado al número entero más cercano

Distribución:

GABINETE MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
GABINETE SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES
SUBTRANS – OFICINA DE PARTES
DIVISION DE TRANSPORTE PUBLICO REGIONAL – OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

672562

E195331/2022